

Beyond the GAAP

Nº 101 – Junio de 2016

Boletín Informativo de Mazars sobre Normas Contables



Contenido

Destacados

NIIF Pág. 2

Preguntas frecuentes

pág. 3

Editores:

Michel Barbet-Massin, Edouard Fossat

Columnistas:

Isabelle Grauer-Gaynor, Didier Rimbaud y Arnaud Verchère

Adaptación para el Perú:

Pedro Contreras

Contáctanos:

Mazars
Amador Merino Reyna 307, Oficina 1401
Edificio Nacional, Lima 27
San Isidro, Lima - Perú
Tel.: +51 (1) 421 0299
www.mazars.pe

Editorial

“Durante gran parte de la última década hemos estado viviendo en algo parecido a una obra de construcción. La buena noticia sin embargo, es que la mayor parte del trabajo estructural ya ha terminado. Los sistemas de calefacción y fontanería están en plena forma.” Con estas palabras describía Hans Hoogervorst en la inauguración de la Conferencia de la Fundación NIIF celebrada en Zúrich, su impresión sobre los avances de los últimos años.

En los albores de su segundo mandato como presidente del IASB, esbozó las principales líneas de los próximos cinco años: el desarrollo de las NIIF para mejorar la comunicación financiera.

Para lograr este objetivo, los actuales proyectos *Iniciativa sobre Información a revelar* y *Documento de Práctica de las NIIF - Aplicación de la materialidad a los estados financieros* son cruciales. No obstante, ambos proyectos necesitarán sin duda trabajos adicionales de reflexión sobre el formato de los estados financieros y la medición del resultado, la definición de los agregados más utilizados (beneficio de explotación o EBIT, por ejemplo) o las nuevas necesidades de emisión electrónica de información. Asimismo, el IASB analizará qué papel debe desempeñar en la definición de los informes no financieros.

Aunque es poco probable que los próximos años estén marcados por proyectos de la magnitud de los que acaban de completarse, conllevarán cambios más sutiles en las normas, cuya importancia no deberemos subestimar.

¡Buena lectura!

Destacados - NIIF

NIIF 2: publicación de modificaciones de alcance limitado

El 20 de junio de 2016, el IASB publicó un documento con modificaciones de alcance limitado a la NIIF 2 titulado *Clasificación y Medición de Transacciones con Pagos Basados en Acciones*. Se incluyen tres modificaciones que aclaran el tratamiento contable de los siguientes aspectos:

- efectos de las condiciones para la irrevocabilidad y de las condiciones distintas a las de irrevocabilidad de la concesión (“*vesting conditions*” y “*non-vesting conditions*”) sobre la medición de un pago basado en acciones que se liquida en efectivo: la modificación aclara que la contabilización debería seguir el mismo enfoque que el que se utiliza para medir los pagos basados en acciones que se liquidan con instrumentos de patrimonio;
- clasificación de transacciones con pagos basados en acciones con características de liquidación neta de retención fiscal: la modificación especifica que la transacción deberá clasificarse como liquidada con instrumentos de patrimonio en su totalidad (incluyendo por tanto el importe retenido), si en ausencia de retención, la misma transacción se hubiera clasificado como liquidada con instrumentos de patrimonio;
- una modificación de los términos y condiciones de un pago basado en acciones que cambia la clasificación de la transacción de liquidada en efectivo a liquidada con instrumentos de patrimonio:
 - la transacción se mide por referencia al valor razonable, a la fecha de la modificación, de los instrumentos de patrimonio concedidos como resultado de la modificación;
 - el pasivo reconocido por la transacción original se cancela contablemente (pago basado en acciones a liquidar en efectivo) y el pago basado en acciones a liquidar con instrumentos de patrimonio se reconoce en función de los servicios prestados hasta la fecha de modificación (es decir, a *prorrata temporis*); y
 - la diferencia entre el valor contable del pasivo dado de baja y el importe reconocido en patrimonio en la fecha de la modificación, se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las modificaciones se aplicarán de forma prospectiva a los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, siendo posible la aplicación retrospectiva siempre que la entidad tenga la información necesaria para hacerlo. El texto también permite la aplicación anticipada.

Nombramiento en el Comité de Interpretaciones

El 1 de julio de 2016, los Fiduciarios de la Fundación NIIF nombraron miembro del Comité de Interpretaciones a Andrew Buchanan. Actual responsable de las NIIF en BDO, Buchanan sustituirá en julio de 2016 a Andrew Watchman (nuevo Presidente del Grupo de Expertos Técnicos (TEG) del EFRAG y ex Grant Thornton).

NIIF 3 y NIIF 11: publicación de modificaciones

El 29 de junio, el IASB publicó un proyecto de modificaciones a la NIIF 3 – *Combinaciones de Negocios* y a la NIIF 11 – *Acuerdos Conjuntos*, cuya fecha límite de comentarios es el 31 de octubre.

Tras la Revisión Post-implementación de la NIIF 3, se han identificado dificultades en la aplicación de la definición de negocio. Dadas las significativas diferencias contables entre una combinación de negocios y la adquisición de un activo o grupo de activos, el IASB ha decidido visitar y aclarar la definición de negocio. En la práctica, además de los cambios en la definición de los diferentes elementos necesarios para que exista un negocio, las modificaciones proponen un nuevo enfoque de dos pasos para determinar si existe un negocio.

En el mismo proyecto de norma, el IASB también propone poner fin a las prácticas divergentes en el registro contable de las participaciones previas en una operación conjunta, en transacciones posteriores en virtud de las cuales una entidad obtenga el control exclusivo o el control conjunto de dicha operación conjunta.

Se puede acceder al proyecto en la siguiente dirección: <http://www.ifrs.org/Current-Projects/IASB-Projects/IFRS-11-Joint-Arrangements-Obtaining-control-or-joint-control-that-constitutes-a-business/Project-news/Pages/Project-news-June-2016.aspx>

En un futuro número de *Beyond the GAAP*, analizaremos este proyecto de norma en mayor detalle.



Suscríbete

Mantente al día sobre la doctrina contable internacional con la edición en español del boletín informativo de Mazars sobre normas contables internacionales llamado

Beyond the GAAP

Beyond the GAAP, el boletín informativo mensual elaborado por MAZARS, es totalmente gratuito. Para suscribirte, envía un e-mail a niif@mazars.pe mencionando: Nombres y apellidos de las personas un quienes quieres enviar Beyond the GAAP; Su puesto y empresa; Su dirección de e-mail. Desde el mes siguiente, recibirán un correo electrónico con un enlace al último número de Beyond the GAAP.

Si ya no desea recibir el boletín Beyond the GAAP, envíe un email a niif@mazars.pe con el asunto "darse de baja".

Preguntas frecuentes

NIIF

- Modificación de segmentos operativos: impacto en las pruebas de deterioro del fondo de comercio;
- Tratamiento de un contrato de cesión de créditos comerciales;
- Tratamiento contable de un plan con pagos basados en acciones (NIIF 2) con entrega de acciones preferentes convertibles en acciones ordinarias;
- Probable transferencia de acciones en una filial: Consecuencias en la valoración de los impuestos diferidos en los estados financieros consolidados de la dominante;
- Clasificación de una operación de cobertura relacionada con una sucursal de la dominante;
- Reconocimiento de acciones preferentes con dividendos preferentes.

Próximas reuniones del IASB, del Comité de Interpretaciones de las NIIF y del EFRAG

NIIF		EFRAG	
IASB	Comité	Consejo	TEG
18-22 de julio	6-7 de septiembre	19 de julio	25-27 de julio
19-23 de septiembre	8-9 de noviembre	7-8 de septiembre	14-16 de septiembre
17-21 de octubre		6 de octubre	26-28 de octubre

Beyond the GAAP es publicada por Mazars. El objetivo de este boletín informativo es mantener informados a los lectores sobre desarrollos contables. Beyond the GAAP en ningún caso será relacionada, en parte o totalmente, con una opinión emitida por Mazars. A pesar del meticuloso cuidado al preparar esta publicación, Mazars no será responsable de ningún error u omisión que la misma pueda contener.

El borrador de la presente edición se completó el 18 de julio de 2016

© MAZARS – Todos los derechos reservados – julio de 2016